

PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2018  
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (594)  
Especialidad: Piano (423)

TURNO DE ACCESO: INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACITADOS

**Criterios de actuación**

1. En todo momento el procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dicho procedimiento.
2. El día 23 de junio se celebrará el acto de presentación a la hora y en la sede que el órgano convocante establezca a tal efecto. El acto de presentación será de carácter personal y asistencia obligada, no admitiéndose poderes ni autorizaciones.
3. Los llamamientos serán únicos, debiendo estar presentes todos los aspirantes a la hora establecida por el tribunal correspondiente. Los aspirantes serán llamados hasta tres veces consecutivas. De encontrarse ausentes, serán llamados una última vez al término del llamamiento de todos los aspirantes. Quienes no comparezcan en ese momento serán excluidos del procedimiento selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. Únicamente en estos casos, el presidente del tribunal podrá permitir la participación condicional del aspirante hasta la presentación del justificante correspondiente dentro del plazo que establezca. Se considerarán casos de fuerza mayor los estipulados en el artículo 1105 del Código Civil.
4. Los aspirantes serán identificados en cada llamamiento, pero también podrán ser requeridos a identificarse en cualquier momento del procedimiento selectivo. Por ello, se advierte sobre la necesidad de estar en posesión permanente de un documento identificativo en vigor. Se admitirán el DNI, el pasaporte y el permiso de conducir. Se considerarán no presentados los aspirantes que no acrediten su identidad.
5. En el acto de presentación, los aspirantes presentarán un folio que contenga la relación mecanografiada del repertorio para el ejercicio nº 1 de la parte A (Interpretación), pormenorizando datos identificativos del aspirante, autores, títulos de las obras con su número de opus y duración aproximada de cada movimiento (de haberlos). Del mismo modo, se señalará –si procede– la necesidad de un segundo piano en la realización de dicho ejercicio. En ningún caso se admitirán hojas manuscritas. Se recuerda a los aspirantes que el repertorio no podrá ser modificado una vez presentado.
6. El mismo día 23, a continuación del acto de presentación, se procederá a la realización del ejercicio nº 2 de la parte A (Análisis), con una duración de 90 minutos. Tras dicho ejercicio se dará una pausa de 30 minutos, prosiguiendo con la parte B (desarrollo de un tema), con una duración de 2 horas.
7. Para la parte B se empleará un único bolígrafo, de tinta azul o negra. Para el ejercicio nº 2 de la parte A (Análisis) se podrá hacer uso de otros colores para escribir en la partitura. No obstante, el opositor habrá de tener en cuenta que sólo se valorará el contenido del texto redactado y leído ante el tribunal, así como las respuestas a las preguntas que éste pudiera plantear.
8. No estará permitido el uso de corrector. Antes de la realización de cada ejercicio escrito, los tribunales darán las instrucciones pertinentes para su correcto desarrollo.
9. A fin de respetar el anonimato, el ejercicio nº 2 de la parte A (Análisis) será preservado en sobre cerrado y sellado hasta el momento de su lectura. El procedimiento será el siguiente:  
Una vez realizado el ejercicio de Análisis, los aspirantes lo introducirán en un sobre facilitado por el tribunal y, en su presencia, escribirán en el mismo sus datos identificativos (nombre, apellidos y DNI), pegando seguidamente la solapa. Tanto el aspirante como un miembro del

tribunal firmarán sobre dicha solapa “a caballo”, de manera que quede garantizada su integridad hasta el momento de su apertura. El propio aspirante abrirá el sobre para la lectura literal de su ejercicio ante el tribunal (ver punto 16).

10. En ningún caso podrá hacerse uso de dispositivos electrónicos. Los teléfonos móviles y los relojes inteligentes estarán prohibidos en los recintos de examen, por lo que se instará a los aspirantes a su total desconexión y depósito del modo que estipule el tribunal.
11. Los tribunales tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo a los aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.
12. El día 25 de junio darán comienzo los llamamientos para la realización de la parte práctica en la sede que el órgano convocante establezca a tal efecto.
13. En el momento del llamamiento al ejercicio nº 1 de la parte A (Interpretación), el aspirante presentará dos copias de las partituras a interpretar, preferentemente en idéntica edición a la empleada. Incluso si interpreta de memoria, deberá aportar también las ediciones originales en cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual. Las copias presentadas le serán devueltas al término del ejercicio.
14. Cada aspirante dispondrá de un tiempo de calentamiento al piano previo a su ejercicio nº 1 de la parte A (Interpretación). Será responsabilidad del aspirante acudir al aula del examen asignada cuando sea su turno.
15. El ejercicio de interpretación tendrá una duración mínima de 20 minutos y una duración máxima de 35, a convenir por el tribunal en base a los requisitos de la convocatoria.
16. El ejercicio nº 2 de la parte A (Análisis) será leído ante el tribunal a continuación del ejercicio nº 1 (Interpretación). El aspirante empleará el tiempo que necesite para la completa lectura de su análisis.
17. Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales y específicos establecidos en el anexo XII de la orden de convocatoria serán calificadas con cero puntos. En este caso, el aspirante podrá desarrollar una unidad didáctica en base al temario de la especialidad, según el artículo 48 de la orden de convocatoria.
18. Para la exposición de la programación didáctica ante el tribunal se podrá utilizar una copia en papel aportada por el aspirante.
19. A excepción de las pruebas escritas realizadas el 23 de junio, todas las sesiones del procedimiento selectivo serán públicas. No obstante, quienes deseen entrar o salir de la sala en la que esté teniendo lugar la sesión, deberán hacerlo al comienzo o al término de la intervención de cada aspirante, evitando su interrupción. El tribunal podrá ordenar el desalojo de la sala si se producen entre el público comportamientos que puedan perjudicar el correcto desarrollo del procedimiento.

## **Ponderación y tiempos de realización de la fase de oposición**

PRUEBA	Se califica sobre...	Partes de que consta		Ponderación de la prueba	Ejercicios de que consta	Ponderación de la parte A
1ª	10 puntos	A (Prueba práctica)		50% (5 puntos) [Puntuación mínima para superarla = 1,25 puntos sobre 5]	1. Interpretación Tiempo mínimo = 20 min. Tiempo máximo = 35 min.	80 % (4 puntos)
		B (Desarrollo de un tema) Tiempo máx. = 2 horas			50 % (5 puntos) [Puntuación mínima para superarla = 1,25 puntos sobre 5]	2. Análisis Elaboración = máx. 90 min. Lectura = sin límite
Eliminatoria 1ª prueba: Puntuación mínima para superarla = 5 puntos sobre 10						
2ª	10 puntos	Programación didáctica Tiempo máx. de exposición = 30 min.	Tiempo máx. de debate = 15 min.	50 % (5 puntos)	Se califica globalmente de 0 a 10	
		Unidad didáctica Tiempo máx. de exposición = 45 min.		50 % (5 puntos)		
Eliminatoria 2ª prueba: Puntuación mínima para superarla = 5 puntos sobre 10						

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la misma, cuando todas ellas hayan sido superadas.

**Valor máximo de cada ejercicio sobre la nota de oposición (cuando todas las pruebas han sido superadas):**

FASE DE OPOSICIÓN	1ª Prueba	Parte A	Interpretación	2 puntos
		Parte B	Análisis	0,5 puntos
	2ª Prueba	Parte única	Desarrollo de un tema	2,5 puntos
			Programación didáctica	2,5 puntos
			Unidad didáctica	2,5 puntos
				TOTAL

**Criterios de valoración**

## PRIMERA PRUEBA

### PARTE A: Prueba de carácter práctico

Ponderación de esta parte: 50% de la calificación de la Primera Prueba de la fase de oposición.

Ponderación de los ejercicios que integran esta parte:

Ejercicio 1: 80% de la calificación de la parte A

Ejercicio 2: 20% de la calificación de la parte A

**EJERCICIO 1:** *Interpretación de no menos de dos obras elegidas por el órgano de selección de un repertorio presentado por el aspirante que incluya obras (completas), para piano o de cámara, de al menos cuatro estilos y autores diferentes. De estas obras, al menos una deberá formar parte del repertorio para piano solo. No se considerarán obras de cámara las reducciones de orquesta. Las obras deberán estar publicadas. El órgano de selección podrá indicar que se interpreten únicamente movimientos concretos de éstas cuando la duración total de las mismas exceda del tiempo señalado. Es responsabilidad de los aspirantes aportar el acompañamiento que precisen.*

**Nota aclaratoria:** los conciertos para piano y orquesta se interpretarán con acompañamiento de un segundo piano, considerándose repertorio de cámara.

Valor	INDICADORES DE VALORACIÓN
<b>Interpretación</b>	
5%	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Dificultad técnica e interpretativa del programa presentado</li></ul>
45%	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fluidez y continuidad en la ejecución</li><li>▪ Limpieza y corrección, respetando las indicaciones del texto</li><li>▪ Adecuación estilística: fraseo, articulación, ornamentación y pedalización</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Solvencia técnica para resolver las dificultades de la ejecución</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Calidad sonora: variedad y limpieza de los distintos planos sonoros, variedad de efectos tímbricos, amplitud y buen uso de los recursos dinámicos. En el repertorio de cámara: balance sonoro entre los instrumentos, sincronización de ataques, homogeneización tímbrica.</li></ul>
45%	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Capacidad expresiva: carácter y musicalidad</li><li>▪ En el repertorio solista: interpretación de memoria</li></ul>
	5%

**EJERCICIO 2:** *Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrito para el instrumento y facilitado por la comisión de selección, de nivel adecuado para las enseñanzas profesionales de música. Con independencia de otros aspectos que se estime procedentes, el opositor deberá señalar al menos los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumno en la realización del mismo. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.*

Valor	INDICADORES DE VALORACIÓN
<b>Análisis de la composición</b>	
30%	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Características estéticas</li><li>▪ Contextualización estilística y su justificación</li><li>▪ Análisis formal, armónico y aproximación a otros parámetros destacables.</li></ul>
<b>Análisis interpretativo y didáctico</b>	
50%	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Consideraciones sobre la técnica interpretativa: principales dificultades y su resolución, interés de la obra.</li><li>▪ Propuesta didáctica que incluya: asignatura y curso al que se dirige, objetivos, contenidos, metodología de enseñanza, distribución temporal, ejercicios, recursos, criterios y procedimientos de evaluación y mínimos exigibles al alumno en su realización.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación a la docencia ajustada a la normativa vigente en la Región de Murcia (Anexo V).</li> </ul>
<b>Redacción y lectura ante el tribunal</b>	
20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad de la expresión: riqueza gramatical y léxica.</li> <li>Claridad, ordenación y corrección expositiva</li> <li>Adecuación de las respuestas a las preguntas formuladas por el tribunal.</li> </ul>
<b>Penalizaciones en la puntuación</b>	
<p>Dada la importancia que la expresión escrita tiene para un profesor, por ser una competencia básica en el desempeño de su labor docente, se valorará especialmente el cuidado uso ortográfico y discursivo de la lengua, atendiendo preferentemente a los siguientes aspectos lingüístico-textuales: ortografía (acentuación, signos de puntuación), léxico, estructura discursiva adecuada a la tipología textual, elegida para la realización del escrito, ausencia de errores gramaticales, limpieza y caligrafía. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, <b>cada falta restará un punto de la nota del ejercicio escrito</b> según los siguientes criterios:</p> <p><b>Ortografía</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tres errores ortográficos se considerarán una falta</li> <li>Dos tildes sin colocar o mal colocadas tendrán el valor de un error ortográfico</li> <li>El uso arbitrario y/o ausencia de signos de puntuación se consideran, todos ellos, una falta</li> </ol> <p><b>Errores gramaticales:</b> tres errores se considerarán una falta</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Uso inadecuado de formas y tiempos verbales en estructuras sintagmáticas y oracionales</li> <li>Uso incorrecto de las preposiciones</li> <li>Utilización de concordancias inválidas que provoquen agramaticalidad, reiteraciones en estructuras sintagmáticas, repeticiones léxicas, tautologías e incongruencias</li> <li>Uso inadecuado de marcadores discursivos y de otros elementos de coherencia y cohesión</li> </ol>	

## PARTE B: Desarrollo por escrito de un tema

Ponderación de esta parte: 50% de la calificación de la Primera Prueba de la fase de oposición.

*Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante entre los extraídos al azar por el tribunal. El temario de aplicación será el publicado en la Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto (BOE del 26 de agosto).*

Valor	INDICADORES DE VALORACIÓN
<b>Conocimiento científico del tema</b>	
60%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuación al tema, conocimiento profundo y rigor científico</li> <li>Uso del léxico técnico específico</li> <li>Capacidad de síntesis</li> <li>Citas de fuentes en el cuerpo de texto que apoyen el discurso planteado</li> <li>Bibliografía específica actualizada</li> </ul>
<b>Estructura, planteamiento y desarrollo</b>	
30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Claridad expositiva: cohesión y coherencia</li> <li>Desarrollo completo y equilibrado entre apartados, incluyendo un índice, una introducción y conclusiones</li> <li>Planteamiento original e innovador</li> </ul>
<b>Presentación</b>	
10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza y legibilidad</li> </ul>
<b>Penalizaciones en la puntuación</b>	
<p>Dada la importancia que la expresión escrita tiene para un profesor, por ser una competencia básica en el desempeño de su labor docente, se valorará especialmente el cuidado uso ortográfico y discursivo de la lengua, atendiendo preferentemente a los siguientes aspectos lingüístico-textuales: ortografía (acentuación, signos de puntuación), léxico, estructura discursiva adecuada a la tipología textual, elegida para la realización del escrito, ausencia de errores gramaticales, limpieza y caligrafía. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, <b>cada falta restará un punto de la nota del ejercicio escrito</b> según los siguientes criterios:</p> <p><b>Ortografía</b></p>	

1. Tres errores ortográficos se considerarán una falta
2. Dos tildes sin colocar o mal colocadas tendrán el valor de un error ortográfico
3. El uso arbitrario y/o ausencia de signos de puntuación se consideran, todos ellos, una falta

**Errores gramaticales:** tres errores se considerarán una falta

4. Uso inadecuado de formas y tiempos verbales en estructuras sintagmáticas y oracionales
5. Uso incorrecto de las preposiciones
6. Utilización de concordancias inválidas que provoquen agramaticalidad, reiteraciones en estructuras sintagmáticas, repeticiones léxicas, tautologías e incongruencias
7. Uso inadecuado de marcadores discursivos y de otros elementos de coherencia y cohesión

## SEGUNDA PRUEBA: Prueba de aptitud pedagógica

Ponderación de esta prueba: Los tribunales calificarán globalmente las dos partes de esta prueba

Valor que se le otorga a cada una de las partes en esta prueba:  
 Presentación y defensa de la programación didáctica: 50 %  
 Preparación y exposición de una unidad didáctica: 50 %

### A) Presentación y defensa de la programación didáctica:

*El aspirante defenderá, en el momento que establezca el tribunal, la programación didáctica presentada conforme se dispone en el anexo XII de la orden de convocatoria.*

*La programación didáctica hará referencia a los currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participa y que figuran en el anexo V de esta orden. Esta programación se corresponderá con el desarrollo del currículo durante un año académico completo en uno de los cursos de una de las etapas educativas en que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo. En el índice de la programación deberán figurar, al menos, 12 unidades didácticas que deberán ir secuenciadas y numeradas.*

Valor	INDICADORES DE VALORACIÓN
<b>Presentación de la programación didáctica</b>	
10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estructura clara y ordenada, incluyendo un índice y una introducción a la asignatura</li> <li>▪ Planteamiento original y personal</li> <li>▪ Cita de bibliografía adecuada al nivel planteado</li> </ul>
<b>Objetivos</b>	
15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contribución de la asignatura a los objetivos de las Enseñanzas Profesionales de Música</li> <li>▪ Enunciado de objetivos evaluables</li> <li>▪ Justificación de la elección de objetivos</li> <li>▪ Relación de los objetivos del curso planteado con los objetivos de las Enseñanzas Profesionales de Música</li> </ul>
<b>Contenidos</b>	
15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Justificación de la selección de contenidos</li> <li>▪ Correlación de los contenidos del curso con los contenidos establecidos por el currículo vigente</li> <li>▪ Expresión de los contenidos mínimos para el curso correspondiente</li> <li>▪ Secuenciación y temporalización</li> </ul>
<b>Metodología</b>	
30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación metodológica adecuada a la naturaleza de la asignatura</li> <li>▪ Medidas para la innovación educativa: propuestas metodológicas creativas y originales que contribuyan a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje</li> <li>▪ Justificación de la organización del tiempo</li> <li>▪ Uso y manejo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC)</li> <li>▪ Atención a la diversidad y adaptaciones curriculares procedentes</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La acción tutorial</li> <li>▪ Propuesta de actividades complementarias y actividades extraescolares adecuadas a su nivel</li> </ul>
<b>Evaluación</b>	
20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Procedimientos e instrumentos de evaluación</li> <li>▪ Determinación de criterios de evaluación coherentes, en directa relación con los objetivos propuestos</li> <li>▪ Expresión de los mínimos exigibles para la superación de la asignatura</li> <li>▪ Criterios de calificación</li> <li>▪ Medidas para la evaluación de la práctica docente</li> </ul>
<b>Debate con el tribunal</b>	
10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Concreción y corrección en las contestaciones dadas</li> <li>▪ Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral</li> </ul>

## B) Preparación y exposición de una unidad didáctica

*La elaboración y exposición oral ante el tribunal de la unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por el mismo del temario de la especialidad. La unidad didáctica se redactará de acuerdo con la terminología y los conceptos contenidos en la normativa vigente en la Región de Murcia en materia de currículo y evaluación.*

Valor	INDICADORES DE VALORACIÓN
<b>Contextualización de la unidad didáctica</b>	
5%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contextualización adecuada al curso</li> </ul>
<b>Objetivos de aprendizaje</b>	
15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Relación de los objetivos de la unidad didáctica con los del curso propuesto</li> <li>▪ Indicación del nivel de logro alcanzado por los alumnos al término de la unidad didáctica</li> </ul>
<b>Contenidos</b>	
15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Selección y secuenciación equilibrada de los contenidos</li> <li>▪ Coherencia entre los contenidos de la unidad didáctica y los objetivos que con ella se persiguen</li> </ul>
<b>Actividades de enseñanza-aprendizaje</b>	
40%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tratamiento de los contenidos seleccionados a través de las actividades propuestas</li> <li>▪ Variedad de actividades (de introducción, de conocimientos previos, de desarrollo, de consolidación, de refuerzo, de ampliación, etc.) que permita atender a la diversidad del alumnado</li> <li>▪ Variedad de recursos propuestos para la realización de las actividades</li> </ul>
<b>Evaluación</b>	
15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instrumentos de evaluación adecuados para la valoración de los objetivos de aprendizaje</li> <li>▪ Criterios de evaluación que determinen el grado de consecución de los objetivos</li> <li>▪ Ponderación de la unidad didáctica en la calificación global del curso</li> </ul>
<b>Debate con el tribunal</b>	
10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Concreción y corrección en las contestaciones dadas</li> <li>▪ Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral</li> </ul>

Murcia a 15 de junio de 2018

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN